

Oberá - Misiones, 26 de Julio de 2016.

ORDENANZA N° 2502

- Expte. N° 237/2016-

Ref.: "Incorporando al Código de Edificación la instalación de contenedores de basura".

VISTO: "El presente expediente, y";

CONSIDERANDO: QUE, en el actual Código de Edificación no se establece un apartado dirigido a tales fines; es por lo que desde este bloque se propone una alternativa para contribuir con la higiene, salubridad y estética de Oberá;

QUE, en algunos domicilios, los propietarios no cuentan con contenedores de condiciones adecuadas para el resguardo de los desechos domiciliarios hasta la hora de recolección de residuos, quedando al alcance de los animales que por instinto producen roturas en bolsas, generando focos de infecciones producto del mal tratamiento residual dejando a los obereños expuestos a enfermedades y otros;

QUE, sería conveniente establecer que los contenedores, basureros deberán encontrarse en un lugar de fácil acceso, a una altura que supere el 1.20mts. o bien realizado en algún material que impida a los animales acceder a los residuos;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRESE en el Capítulo V, al final del punto 3.1 del Código de Edificación, el cual refiere a la eliminación de los residuos, el siguiente texto: "*Los contenedores de basura deberán ser instalados en un lugar de fácil acceso y a una altura de no menos 1,20 metros*".

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, DÉSE a la Prensa, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, y Cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones

Dr. ARIEL CHAVES ROSSBERG
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones